



RLG

**Pone término anticipado a arrendamiento autorizado por Resolución Exenta N°502 de fecha 22 de Mayo de 2012, a doña Carmen Araneda Oyanadel, por incumplimiento en el pago de las rentas de arrendamiento.**

**Expediente: 02-AR-001363**

**Antofagasta,**

09 JUN 2015

0621

EXENTA N° \_\_\_\_\_/

**VISTOS:**

Expediente administrativo **N°02-AR-001363** Lo dispuesto en el DL N° 1.939 del año 1977; DL N° 3274 de 1980; Las facultades que otorga el DS N° 386 de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; El D.S N°42 de 17 de Marzo de 2014, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; Lo señalado en la Resolución N°1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Las facultades delegadas en la Resolución Exenta N°1831 de fecha 5 de Agosto de 2009; Resolución Exenta N° 502 de fecha 22 de Mayo de 2012, en las cuales autorizó arrendamiento entre Fisco de Chile y Carmen Araneda Oyanadel dictada por esta secretaria; Circular N° 7 de fecha 21.12.2006 de la Subsecretaria de Bienes Nacionales.

**CONSIDERANDO:**

**1** Que, mediante Resolución Exenta N° 502 de fecha 22 de Mayo de 2012, se autorizó contrato de arrendamiento entre Fisco de Chile y Carmen Araneda Oyanadel, RUT N° 8.626.154-5, por un periodo de 5 años, respecto del inmueble fiscal signado como Sitio 2, Manzana H de la salida sur de mejillones, de la Comuna de Mejillones, Provincia y Región de Antofagasta; inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 3509 vta. bajo el N°3776 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta del Registro de Propiedad del año 2014; individualizado en el Plano N° **02102-8007 CU**; con una superficie de **5029.90 M2** y cuyos

deslindes forman parte integrante de la Resolución Exenta N° 502 de fecha 22 de Mayo de 2012.

2 Que, de acuerdo a lo estipulado en el punto C de la parte Resolutiva de la Resolución Exenta N° 502 citada, se fijó como renta mensual la suma de **\$86.400.-** (ochenta y seis mil cuatrocientos pesos).

3 Que conforme a circular N° 7 de la Subsecretaria de Bienes Nacionales citada en vistos, mediante Oficio Ord. N° **SE02-0979/2015** de fecha 27 de Febrero de 2015, se emitió el primer aviso de cobranza, otorgando un plazo de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.

4 Que, mediante Oficio Ord. N° **SE02-1460/2015**, de fecha 30 de Marzo de 2015, se emitió el segundo aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.

5 Que mediante Oficio Ord. N° **SE02-1922/2015**, de fecha 21 de Abril de 2015, se emitió el tercer aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 7 días hábiles para pagar las rentas insolutas.

6 Que, aun a pesar de los oficios de cobranza despachados, a la fecha el arrendatario mantiene una deuda con el Fisco de Chile por concepto de rentas de arrendamiento ascendente a **\$721.920.-** (setecientos veinte y un mil novecientos veinte pesos).

7 Que, el incumplimiento señalado anteriormente, constituye causal de Término anticipado del contrato de arrendamiento de conformidad a lo dispuesto en el punto I de la parte resolutiva de la Resolución Exenta N° 502 citada, y de acuerdo al artículo 80 del Decreto Ley 1.939 de 1977; por lo que esta Secretaría Regional Ministerial ha decidido poner término anticipado al contrato de arrendamiento, en razón del incumplimiento de las obligaciones de pago establecidas en dicha Resolución.

8 Que, conforme a lo antes expuesto, los antecedentes relativos al expediente de arriendo N° **02-AR-001363** deben ser remitidos al Consejo de Defensa del Estado para el cobro respectivo.

9 Que, el arrendatario incorporo boleta de garantía N°5494939 emitida por el Banco Estado, por un monto de \$86.400.- Razón por la que mediante minuta interna N°485 de fecha 02 de junio 2015 se hará efectivo el cobro.

**RESUELVO:**

- 1° Póngase término anticipado al Contrato de arrendamiento suscrito por Doña Carmen Araneda Oyanadel de inmueble fiscal signado como Sitio 2, Manzana H de la salida sur de mejillones, de la Comuna de Mejillones, Provincia y Región de Antofagasta; inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 3509 vta. bajo el N°3776 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta del Registro de Propiedad del año 2014; individualizado en el Plano N° **02102-8007 CU**; con una superficie de **5029.90 M2** autorizado mediante Resolución Exenta N° 502 de fecha 22 de Mayo de 2012; por incumplimiento en el pago de las rentas de arrendamiento que a la fecha de la presente Resolución adeuda, restado valor boleto de garantía cobrada en minuta interna N°485 la suma asciende a **\$635.520.-** (seiscientos treinta y cinco mil quinientos veinte pesos).
- 2° El inmueble deberá ser restituido al Fisco en el plazo de 30 días contados desde la notificación administrativa de la presente resolución, caso contrario se procederá al desalojo correspondiente.
- 3° Remítase antecedentes al Consejo de defensa del Estado para que se proceda con el cobro de las rentas Adeudas al Fisco.
- 4° Se podrá reclamar de la ilegalidad de la presente Resolución, dentro del plazo de 10 días siguientes a la notificación administrativa, presentando el correspondiente recurso de ilegalidad, según lo dispone el Artículo N° 80 inc. 3° del Decreto Ley 1939.

**Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese.**

**"POR ORDEN DEL SEÑOR SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"**

  
**ARNALDO GÓMEZ RUÍZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE BIENES NACIONALES**  
**ANTOFAGASTA**

Distribución:

- Destinatario.
- Expediente.
- Unidad Administrativa.
- Unidad de Catastro.